

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 5847**

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2023.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 410.466/MEyOP/2008.-

RENOVAR al “**LABORATORIO CENTRAL S.A.**” C.U.I.T./L. N° 33-71545479-9, el Certificado Ambiental Anual para el “LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS”, sito en calle Alcorta N° 99 Local 1 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 230.- El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 383

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 903.411/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa “**FOMICRUZ S.E.**” C.U.I.T./L. N° 33-99929567-9, el Certificado Ambiental Anual tramita la renovación para unidades generadoras: Yacimiento del Mosquito y Yacimiento Las Lajas - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.795,48 (pesos nueve mil setecientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos), conforme surge de fs. 158.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 384

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.464/MSA/2022.-

SANCIONAR a la Odontóloga **María Luján Díaz**, (CUIT N° 27-24861495-7), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la Odontóloga **María Luján Díaz**, (CUIT N° 27-24861495-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la Odontóloga **María Luján Díaz**, (CUIT N° 27-24861495-7), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores



del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR a la administrada a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la Odontóloga **María Luján Díaz**, (CUIT N° 27-24861495-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 385

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.466/MSA/2022.-

SANCIONAR al Odontólogo **Damián Nelson Quiroz**, (CUIT N° 20-30809658-1), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** al Odontólogo **Damián Nelson Quiroz**, (CUIT N° 20-30809658-1), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER al Odontólogo **Damián Nelson Quiroz**, (CUIT N° 20-30809658-1), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE al Odontólogo **Damián Nelson Quiroz**, (CUIT N° 20-30809658-1), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente N° 903.412/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa **"FOMICRUZ S.E."**, C.U.I.T. N° 33-99929567-9 para la unidad generadora: Yacimiento del Mosquito como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 63.900 (pesos sesenta y tres mil novecientos), conforme surge de fs. 311.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉQUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 972.135/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma **"JANUT & ASOCIADOS de Mauricio Alejandro JANUT MELLA"**, C.U.I.T. N° 20-224227467-0, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.194,79 (pesos cuatro mil ciento noventa y cuatro con setenta y nueve centavos), conforme surge de fs. 242.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

Expediente N° 983.366/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma **"JANUT & ASOCIADOS de Mauricio Alejandro JANUT MELLA"**, C.U.I.T. N° 20-224227467-0, el Certificado Ambiental Anual como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 10.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 0125/2009.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Batería CS", ubicada en Área Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se Hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 89/2022/SEA/ZS obrante a fs 57.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.440.306,60 (pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil trescientos seis con sesenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por



daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 390

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 982.826/MSA/2022.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Conversión de Pozos ME-1010, ME-1011, ME-3044 y ME.a-3053 a Sumideros, Montaje de Acueducto Principal hasta Pto. De Derivación 3 y Líneas de Inyección de Pozos", ubicada en Bloques Meseta Espinosa/Meseta Espinosa Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se Hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 89/2022/SEA/ZS obrante a fs 57.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 3.120.663 (pesos tres millones ciento veinte mil seiscientos sesenta y tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 981.960/MSA/2021.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos La Porfiada 1, La Porfiada 2, La Porfiada 3, La Porfiada 4, La Porfiada 5, La Porfiada 6, La Porfiada 7, La Porfiada 8, La Porfiada 9, La Porfiada 10, La Porfiada 11, La Porfiada 12, La Porfiada 13, La Porfiada 14, La Porfiada 15, Línea de Conducción La Porfiada 1, Línea de Conducción La Porfiada 2, Línea de Conducción La Porfiada 3, Línea de Conducción La Porfiada 4, Línea de Conducción La Porfiada 5, Línea de Conducción La Porfiada 6, Línea de Conducción La Porfiada 7, Línea de Conducción La Porfiada 8, Línea de Conducción La Porfiada 9, Línea de Conducción La Porfiada 10, Línea de Conducción La Porfiada 13, Línea de Conducción La Porfiada 14, Línea de Conducción La Porfiada 15-Yacimirnto La Porfiada", ubicada en Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.280.916 (pesos un millón doscientos ochenta mil novecientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por

daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 392

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente N° 982.615/MSA/2022.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo total de Oleoducto de 6” que vincula Batería LP07 con empalme proveniente de BAT LP6”, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras-50 km al Sur - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.422.918 (pesos un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos dieciocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente N° 901.655/JGM/2012.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Área Cerro Dragón. Perforación de los Pozos PMC-1047, PMC-1048, PMC-1050, PMC-1052 y PMC-1053 - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**”, C.U.I.T.: 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 75/2022/SEA/ZS obrante a fs. 65 y 66.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 379.440 (pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N°



366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente N° 982.777/2022.-

SANCIONAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.** (CUIT N° 30-69554247-6), con MULTA de \$ 70.875.000.- (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS), por la infracción a los artículos 2° y 4° de la Ley Provincial N° 3122, y 2° y 3° de la Disposición 119/12, consistentes en a) No haber cuantificado los daños y pasivos causados por la exploración y explotación de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales, como consecuencia de lo cual tampoco determinó los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse; y b) No haber presentado declaración jurada con la denuncia de los pasivos ambientales de cada concesión, así como tampoco haber elaborado un plan anual de trabajo y su correspondiente cronograma de inversiones. Ello teniendo en consideración además la existencia de un antecedente previo luego del cual la firma persistió en su incumpliendo.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), el inicio y finalización de los procedimientos previstos en la Ley Provincial N° 3122, Decreto Reglamentario N° 2306/11 y Disposición N° 119-SMA/2012, respecto de los yacimientos concesionados objeto de autos, en el plazo de 30 (TREINTA) días hábiles.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L.**, (CUIT N° 30-69554247-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente N° 045/2009.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental para la obra "Montaje de Batería CE-27 con Oleoducto desde la misma hacia Batería CE-26", ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Dictamen Técnico N° 328/2021/SEA/ZN, obrante a fs. 51, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-

ENTRÉGUESE copia de la presente junto con el Dictamen Técnico a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 396

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.560/2022.-

SANCIONAR a la empresa **EDISUD S.A.**, (CUIT N° 30-65840737-2), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **EDISUD S.A.**, (CUIT N° 30-65840737-2), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **EDISUD S.A.**, (CUIT N° 30-65840737-2), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **EDISUD S.A.**, (CUIT N° 30-65840737-2), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente N° 974.289/MSA/2018.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 01 2019. Perforación de Pozos CL.IA-2400 y CL.IA-2415" ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.151.765 (pesos dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.561/MSA/2022.-

SANCIONAR a la empresa **BURGWARDT & CÍA S.A., INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA**, (CUIT N° 30-50117707-1), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **BURGWARDT & CÍA S.A., INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA**, (CUIT N° 30-50117707-1), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **BURGWARDT & CÍA S.A., INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA**, (CUIT N° 30-50117707-1), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **BURGWARDT & CÍA S.A., INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO GANADERA**, (CUIT N° 30-50117707-1), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 399

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.562/2022.-

SANCIONAR a la Odontóloga **Romina Alejandra IRUSTA**, (C.U.I.T. N° 27-29439622-0), con MULTA de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la Odontóloga **Romina Alejandra IRUSTA**, (C.U.I.T. N° 27-29439622-0), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la Odontóloga **Romina Alejandra IRUSTA**, (C.U.I.T. N° 27-29439622-0), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a Odontóloga **Romina Alejandra IRUSTA**, (C.U.I.T. N° 27-29439622-0), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.064/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CL ME 03 2022. Perforación de Pozos CL.A-2500(d), CL-2506 (d), CL.A-2510, CL.A-2507(d) y CL.A-2501" ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.451.898 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y uno ochocientos noventa y ocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 401

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.559/MSA/2022.-

SANCIONAR a la empresa **HIELO Y AVENTURA S.A.**, (CUIT N° 30-65475164-8), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **HIELO Y AVENTURA S.A.**, (CUIT N° 30-65475164-8), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **HIELO Y AVENTURA S.A.**, (CUIT N° 30-65475164-8), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **HIELO Y AVENTURA S.A.**, (CUIT N° 30-65475164-8), del contenido de la presente,



quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 402

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

Expediente N° 902.491/JGM/2014.-

APROBAR el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "NDT Lavadero Dos Santos e hijos S.R.L.", ubicada en Koluel Kaike N° 790 - Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**", C.U.I.T.: 30-60882800-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 983.812,50 (pesos novecientos ochenta y tres mil ochocientos doce con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.433/MSA/2022.-

SANCIONAR a la empresa **CGC S.A.** C.U.I.T. N° 30-50673393-2 con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccddes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia del derrame de hidrocarburo, producido por una pérdida por pitting de la línea de inyección del pozo inyector CBo-13, con un volumen derramado de 10 m3 y una superficie afectada de 200 m2 de terreno y agua natural en inmediaciones del Pozo CI-16 ubicado en el Yacimiento Campo Indio. Ello conforme artículos y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

NOTIFIQUESE a la empresa **CGC S.A.**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2022.-

Expediente N° 982.764/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, contra la Disposición N° 308-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 308-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2022.-

Expediente N° 982.763/MSA/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 310-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 310-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

Expediente N° 901.059/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **"AUTOSTOP S.A."** C.U.I.T. N° 30-70095791-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para Unidad Generadora sito en: Paso de los Arrieros N° 1924 - Río Gallegos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 10.018,39 (pesos diez mil dieciocho con treinta y nueve centavos), conforme surge de fs. 209.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 407

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.459/MSA/2022.-

INSCRIBIR al **"LICENCIADO MANUEL ENRIQUE CUETO"**, C.U.I.T./L. N° 20-26274521-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-



ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 408

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.416/MSA/2022.-

INSCRIBIR al "INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA - INTA", C.U.I.T. N° 30-54667918-3, para la Base Generadora ubicada en Mahatma Gandhi N° 1322, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y3 - Y48 contaminado con Y34, Y35, Y39. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 14.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 409

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.458/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "FEADAR S.A.", C.U.I.T. N° 30-57140559-4, para la Base Generadora ubicada en Avenida Asturias N° 175, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 410

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.122/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma "CONOSUR SERVICIOS DE SOTO MYRIAM CANDELARIA", C.U.I.T. N° 27-16671334-5, para la Base Generadora ubicada en Misionero J. Beauvoir N° 868, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo

cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 08.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 411

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 973.240/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma "**IRPLANT de María Regina IRUETA**" C.U.I.T. N° 27-28986881-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 33.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 412

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 902.579/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4227, EH-4228, EH-4229, EH-4230, EH-4231, EH-4232 y EH-4233", ubicada en El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 413

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 980.592/MSA/2021.-

RENOVAR al "**OLIVIA DENTAL de Vanesa Tatiana ROMERO**" C.U.I.T./L. N° 27-34144869-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en calle José Hernández N° 30 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de



Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 25.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 414

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 406.286/MEyOP/2005.-

INCORPORAR la base de generación ubicada en Belgrano N° 321 - Las Heras a las demás habilitadas por Disposición N° 325-SEA/2022 de la empresa **UDEM S.R.L.** C.U.I.T. N° 34-63895203-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal. Categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 415

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 968.270/MSA/2017.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA DUARTE MARÍA GLADYS DESIRÉ**" C.U.I.T./L. N° 27-30144375-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en calle Alberdi N° 380 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 69.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 416

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 411.039/MEyOP/2009.-

RENOVAR a la firma "**SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**" C.U.I.T. N° 30-64265139-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para los repositorios transitorios de los Yacimientos: Base El Huemul, Base Las Heras-3, Base Cañadón Seco, Planta tratadora de crudo Meseta Espinosa-6, Planta tratadora de crudo Cañadón Minerales-122, Planta de clasificación Meseta Espinosa-173.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 barros oleosos, según anexo VII, pto.a.7. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 63.868,38 (pesos sesenta y tres mil ocho-

cientos sesenta y ocho con treinta y ocho centavos), conforme surge de fs. 653.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 417

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.125/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma **"RIGEL S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-62924805-2, para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3 km 1867,78, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.114,10 (pesos dos mil ciento catorce con diez centavos), conforme surge de fs. 25.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 418

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2022.-

Expediente N° 901.997/JGM/2013.-

RENOVAR a la firma **"FUERZA AÉREA ARGENTINA-BASE RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T. N° 33-62830272-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 101.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 419

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2022.-

Expediente N° 978.337/MSA/2020.-

RENOVAR al **"ODONTÓLOGO GASTÓN OSCAR FLORES"** C.U.I.T./L. N° 20-34227180-5, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO", sito en Entre Ríos N° 171 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 20.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 420

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 977.760/2020.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el **SINDICATO DE TRABAJADORES, CAMIONEROS, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ**, C.U.I.T. N° 30-71582066-4, contra la Disposición N° 773-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 773-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE al **SINDICATO DE TRABAJADORES, CAMIONEROS, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS DE SANTA CRUZ**, C.U.I.T. N° 30-71582066-4, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 421

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2022.-

Expediente N° 901.292/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma "**ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A. - API**" C.U.I.T. N° 30-70154753-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la base generadora sito en El Puerto Caleta Paula, de la Ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 46.570,86 (pesos cuarenta y seis mil quinientos setenta con ochenta y seis centavos), conforme surge de fs. 382.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 422

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2022.-

Expediente N° 415.682/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la firma "**ORO PLATA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70862541-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la base generadora sito en Proyecto Cerro Negro, Provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y22, Y23, Y29, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y3, Y8, Y9, Y12, Y13, Y22, Y23, Y29, Y33, Y34, Y35, Y41, Y42 y Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 3.240.586 (pesos tres millones doscientos cuarenta mil quinientos ochenta y seis), conforme surge de fs. 231.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

Expediente N° 982.275/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4364, EH-4365, EH-4366, EH-4367 y EH-4380" ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 91/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 27.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.030.049 (pesos dos millones treinta mil cuarenta y nueve).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 424

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.611/2022.-

SANCIONAR a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7) con MULTA DE \$ 463.680 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS), por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido al respecto de la obra "SC034 - SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ubicada en la localidad de El Chaltén.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 425

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2022.-

Expediente N° 902.217/JGM/2013.-

RENOVAR a la EMPRESA “**YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPOR-TUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS**” C.U.I.T./L. N° 30-70799266-9, el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como Generador de RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 111.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 426

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2022.-

Expediente N° 983.610/2022.-

SANCIONAR a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7) con MULTA DE \$ 425.040 (CUA-TROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS), por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Co-bro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFIQUESE a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 427

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

Expediente N° 401.787/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa “**SERVICIOS INTEGRALES PATAGÓNICOS S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-70784869-9, el Certifi-cado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y23, Y29, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Informe N° 247/2022 obrante a fs. 3627.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), conforme surge de fojas 1558.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AA-426-SA**; Marca: IVECO; Tipo: tractor; Modelo: 530 S 36 T AT; Año: 2016; Motor: F2CE3681C5056992; Chasis N° 8AC906633GE116;

2. Dominio: **PEC-044**; Marca: RANDOM; Tipo: semirremolque; Modelo: SR. CG 01+01; Año: 2015; Motor: No Po-

see; Chasis N° 8B8GSRA3FGM006632;

3. Dominio: **MMR-525**; Marca: Patronelli; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEG212013; Año: 2013; Motor: No Posee; Chasis N° 8B9SEG215DA030099;

4. Dominio: **PCA-548**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: 83-490S4IT; Año: 2015; Motor: F3BE0681X*5054385; Chasis N° 8B9SEG215DA030099;

5. Dominio: **AD-414-VJ**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor con cabina Dormitorio; Modelo: 530S36T AT; Año: 2018; Motor: F2CE3681C*50644543*; Chasis N° 8ATS2A9H0JX108467;

6. Dominio: **AD-289-BU**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SR.CG.02+01 14.50 MTS LARGO; Año: 2019; Motor: No Posee; Chasis N° 8B8GSRA3FKM008279;

7. Dominio: **AD-524-AU**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina Dormitorio; Modelo: CA-460S36 AT; Año: 2019; Motor: F2CE3681C*5066019; Chasis N° 8ATM1UPH0KX109359;

8. Dominio: **AD-555-OO**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable 1+2 ejes; Año: 2019; Motor: --; Chasis N° 8A9SBVEVDKANM1040;

NOTIFIQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 428

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.563/2022.-

SANCIONAR a la firma **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, (CUIT N° 30-64364485-8), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, (CUIT N° 30-64364485-8), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, (CUIT N° 30-64364485-8), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE firma **VIENTOS DEL SUR S.R.L.**, (CUIT N° 30-64364485-8), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 429

RÍO GALLEGOS, 13 de julio de 2022.-

Expediente N° 981.895/MSA/2021.-

POSTERGAR la Audiencia Pública convocada mediante Disposición N° 376-SEA/2022, estableciéndose como fecha de realización de la misma el día sábado 23 de julio a las 10:00 horas y bajo modalidad virtual, mediante la plataforma Zoom con ID de reunión: 869 3525 7044 y Código de acceso: 610163 (link de ingreso: <https://us02web.zoom.us/j/86935257044?pwd=OHZXL0dvdWZSeHRjb29KczVCYmZjdz09>).-

EXTENDER el plazo para inscribirse en el registro de Participantes hasta el día miércoles 20 del mes y año en curso, inclusive, en el horario de 9.00 a 16.00 hrs. en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, sita en la calle El cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a la dirección evaluacion.ambiente@santacruz.gob.ar o telefónicamente al número (02966) 432455. En la Audiencia Pública se podrá tomar vista del Expediente Administrativo N° 981.895/MSA/2021, e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma.-

PÓNGASE en conocimiento del contenido de la presente a los participantes inscriptos y público en general.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 430

RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.648/202.-

SANCIONAR a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7) con MULTA DE \$ 695.520,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS), por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

CLAUSURAR de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

NOTIFIQUESE a la empresa **AMX ARGENTINA S.A.**, (CUIT N° 30-66328849-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 431

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2022.-

Expediente N° 900.152/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma **"AMIEN S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-63123409-3, en el REGISTRO PROVINCIAL DE PROFESIONALES EN ESTUDIOS AMBIENTALES - ÁREA AUDITORÍA TÉCNICA - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente NÓMINA DE PROFESIONALES:

Lic. DÍAZ, José Luis D.N.I.: 10.789.224

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 453.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 432

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.649/MSA/2022.-

SANCIONAR a la Licenciada en Enfermería, **María Alejandra Llemaldin**, (CUIT N° 27-24487904-2), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** la Licenciada en Enfermería, **María Alejandra Llemaldin**, (CUIT N° 27-24487904-2) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER la Licenciada en Enfermería, **María Alejandra Llemaldin**, (CUIT N° 27-24487904-2) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-



CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE la Licenciada en Enfermería, **María Alejandra Llemaldin**, (CUIT N° 27-24487904-2), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 433

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.650/MSA/2022.-

SANCIONAR al Odontólogo **FELIPE GERMÁN GÓMEZ**, (CUIT N° 20-31024128-9), con MULTA de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS), POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 5° DE LA LEY PROVINCIAL N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud – Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** al Odontólogo **Felipe Germán Gómez**, (CUIT N° 20-31024128-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER al Odontólogo **Felipe Germán Gómez**, (CUIT N° 20-31024128-9), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimiento con el procedimiento técnico administrativo requerido. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE al Odontólogo **Felipe Germán Gómez**, (CUIT N° 20-31024128-9), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 434

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2022.-

Expediente N° 405.380/2005.-

INCORPORAR las categorías Y2, Y3, Y4, Y5, Y7, Y30, Y35, Y38 e Y40, como así también el Dominio: LGS-307 a la nómina autorizada por Disposición N° 760-SEA/2021 de la empresa **TRANS ECOLÓGICA S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70803195-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y24, Y29, Y33, Y34, Y42, Barros Oleosos - Y48 contaminado con Y6, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y24, Y26, Y29, Y30, Y31, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42, características de peligrosidad: H3, H8, H11, H12, H13.- Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 1 dominio por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 4368.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **LTU-785**; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2012; Chasis N°: 9533782T9CR218481; Motor N°: 36385992.-

2. Dominio: **LEW-933**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina; Modelo: G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-



G4X200C3694879; Motor N°: 8178901.-

3.Dominio: **LGV-898**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 693 version 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140531; Motor N°: 904.980-UO-994246.-

4.Dominio: **NIE-858**, Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: APL 3; Año: 2013; Chasis N°: 8ª9APL3LD-DANM1166; Motor: No posee.-

5.Dominio: **LEM-764**; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor con cabina; Modelo: 6340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: 9BS-G4X200++C3698040+, Motor N°: 8180062.-

6.Dominio: **AB-441-QQ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FR-695 VERSION 1735 45; Año: 2017; Chasis N°: 8AB695053HA703043, Motor N°: 457911U1009124.-

7.Dominio: **AB-544-RV**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda Volcable 3 ejes; Año: 2017; Chasis N°: 8A9ABV3LDHANM1114, Motor: No posee.-

8.Dominio: **JQO-918**; Marca: Pluscarga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque baranda volcable; Año: 2011; Motor: No posee; Chasis N°: 8A9S176BVB0PSR126.-

9.Dominio: **AB-973-NT**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2017; Chasis N°: 9536Y8242JR803595, Motor N°: 36560152.-

10.Dominio: **JZE-858**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: 07-SU; Año: 2011; Chasis N°: 8CB3SUZZZ-BB000221, Motor: No posee.-

11. Dominio: **PBQ-367**; Marca: Volkswagen; Tipo: Camión; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Chasis N°: 9533782TXFR516560, Motor N°: 36510338.-

12. Dominio: **AB-809-NB**; Marca: Montenegro; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque volcador trasero; Año: 2017; Chasis N°: 8A9SVTEJDHABM1199, Motor: No posee.-

13. Dominio: **AA-106-FO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión; Modelo: 2040; Año: 2016; Motor N°: 457918U1001707; Chasis N°: 9BM958433GB007963.-

14. Dominio: **JYF-167**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: 4000D; Año: 2011; Motor N°: 36272612; Chasis N°: 9BFL-F4793BB087882.-

15. Dominio: **AC-645-ZJ**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8242JR807808, Motor N°: 36564914.-

16. Dominio: **AD-800-ZC**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 564-19.330 HR; Año: 2018; Chasis N°: 9536Y8241KR901504, Motor N°: 36587718.-

17. Dominio: **NRM-512**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Porta volquete, Modelo: 759-LS-1634; Año: 2013; Chasis N°: 9BM695053D863240, Motor N°: 457914U0973009.-

18. Dominio: **HUX-568**; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: 249-STK; Año: 2009; Chasis N°: BE9S123C281TF1067; Motor: No posee.-

19. Dominio: **AD-839-DH**; Marca: Montenegro; Tipo: Acoplado; Modelo: Acoplado Baranda volcable 3 ejes; Año: 2019; Chasis N°: 8A9ABV3LDKANM1064, Motor: No posee.-

20. Dominio: **PBA-179**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: EP-BMO 695 V ATRON 1634 S45; Año: 2015; Chasis N°: 8AB695053GA702523; Motor N°: 457914U1002673.-

21. Dominio: **AE-592-JB**; Marca: Torreggiani; Tipo: Semirremolque; Modelo: 03-STK 1+2; Año: 2020; Chasis N°: 8E9SR13C3LITG1404; Motor: No posee.-

22. Dominio: **IXJ-840**; Marca: Scania; Tipo: Tractor; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Chasis N°: +9BS-G4X200++93636501+; Motor N° 8117742.-

23. Dominio: **JCT-340**; Marca: Plus carga; Tipo: Semirremolque; Modelo: Semirremolque; Año: 2010; Chasis N°: 8A9S176BVAOPSR095, Motor: No posee.-

24. Dominio: **LEM-732**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 313-G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: +9BSG4X200++C3801178+; Motor N°: 8185182.-

25. Dominio: **NXJ-640**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: SBV3E2+11450; Año: 2014; Chasis N°: 8D9848CE0EP097119; Motor: No posee.-

26. Dominio: **OWK-630**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: 36-SP3E1350; Año: 2015; Chasis N°: 8D9726AC6FP097156, Motor: No posee.-

27. Dominio: **LMX-407**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 313-G340 A4X2; Año: 2012; Chasis N°: +9BSG4X200++C3698101+, Motor N°: 8182323.-

28. Dominio: **LGS-307**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Camión Ttanvac (tanque para liquido por vacio); Modelo: 693 versión 1720/48; Año: 2012; Chasis N°: 9BM693186CF140674; Motor N°: 904980U0994294.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 435

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 969.726/MSA/2017.-

RENOVAR a la empresa **MEMCAP S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70865070-2, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N°

712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 y Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 20.000 (pesos veinte mil), conforme surge de fojas 888 y 889.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **NSV-396**; Marca: Iveco; Modelo: 380T42; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor N°: F3BE0681G*5046677; Chasis N°: 8ATE3TSTOEX092323.-

2. Dominio: **AA-966-PM**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2017; Motor N°: 36537244; Chasis N°: 9BFYEA8E1GBS96760.-

3. Dominio: **AA-966-PJ**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2017; Motor N°: 36537690; Chasis N°: 9BFYEA8E3GBS96761.-

4. Dominio: **AB-027-KX**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1729-48 CN MT; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 36526368; Chasis N°: 9BFYEA8E3GBS93410.-

5. Dominio: **GQO-196**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 2632E; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2007; Motor N°: 36003089; Chasis N°: 9BFZCEFY17BB88768.-

6. Dominio: **OGQ-690**; Marca: Ford; Modelo: Cargo 1722; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor N°: 36478917; Chasis N°: 9BFYEA8E3GBS96761.-

7. Dominio: **AB-615-LB**; Marca: Sayi; Modelo: SE.TQ.02; Tipo: Semirremolque tanque; Año: 2017; Motor: No posee; Chasis N°: 8C9SEY2BPGA065016.-

8. Dominio: **AA-966-PK**; Marca: Ford; Modelo: CARGO 1729-48 CN MT; Tipo: Chasis con Cabina; Año: 2016; Motor N°: 36539393; Chasis N°: 9BFYEA8E0GB97365.-

9. Dominio: **AA-966-PL**; Marca: Ford; Modelo: CARGO 1729-48 CN MT; Tipo: Chasis con Cabina; Año: 2017; Motor N°: 36535627; Chasis N°: 9BFYEA8E1GBS96757.-

ENTRÉGUESE copia del presente Acto administrativo a la firma.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 436

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 0020/JGM/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y puesta en marcha de la planta de residuos Biopatogénicos en Río Gallegos", ubicada en Ruta Nacional N° 3, Km 2597,3 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **LAMCEF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 131/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 372.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 437

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 968.078/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de pozos ME-1181, ME-1182, ME-1183 y ME-1184", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en



los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 121/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 52.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 438

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 968.073/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de pozos CL-2352, CL-2357, CL-2358 y CL-2359", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 439

RÍO GALLEGOS, 02 de agosto de 2022.-

Expediente N° 902.042/JGM/2013.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación Pozo YPF.SC.BY.x-6 y Reactivación de Pozos YPF.SC.BY.x-1; YPF.SC.BY.e-2; YPF.SC.MSa.x-3", ubicada en Yacimiento Barranca Yankowsky - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 124/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 47-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 440

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

Expediente N° 968.267/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Avanzada PC.a-3123 y de Desarrollo PC-3124 y PC-3128", ubicada en Bloque Piedra Clavada - Provincia de Santa Cruz, presentado

por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P Inc.**, C.U.I.T. N° 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 441

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente N° 983.468/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la firma "**INVERSIONES MELIQUINA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70896810-9, para la Base Generadora ubicada en Lote 93 Estancia Los Huemules, El Chaltén - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y48 contaminado con Y6, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 08.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma petitionerante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 442

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2022.-

Expediente N° 402.535/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-66571267-9, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), conforme surge de fojas 736.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AD-879-CS**, Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 504-TECTOR 110-190; Año: 2019; Motor: 6186614; Chasis: 93ZA01BDZL8935944.-

2. Dominio: **AD-970-QL**, Marca: SCANIA; Tipo: 14 C/Caja refrigerada; Modelo: 434-P250 B4X2; Año: 2019; Motor: 30002825; Chasis: +9BSP4X200++L3964702+.-

3. Dominio: **ODN-013**, Marca: FORD; Tipo: 17-Chasis con cabina; Modelo: 741-CARGO 915e; Año: 2014; Motor: 36491049; Chasis: 9BFVCE1N8EBB72964.-



ENTRÉGUESE copia del presente Acto administrativo a la firma.-
INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 443

RÍO GALLEGOS, 05 de agosto de 2022.-

Expediente N° 978.333/MSA/2020.-

RENOVAR a la "**VETERINARIA MAUPU de Marianella NUÑEZ**" C.U.I.T./L. N° 27-31274329-4, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora sito en calle Maipú N° 529 - Caleta Olivia (CP. 9011) - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 26.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

832 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398
- 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415
- 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 -
433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443//SEA-MSA/22.-

Págs. 1/26